

ACUERDO DE CONCEJO Nº 052-2021-MDJM

Jesús María, 12 de octubre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 19 de la fecha:



DAD DE JE

Jorge Qui Itan: García Godos

VISTOS: La Carta N° 026-2021-MDJM-GPVDH emitida por la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, el Documento N° 2021-04663 remitido por el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, el Memorándum N° 457-2020-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 1908-2021-SGL-GA/MDJM de la Subgerencia de Logística, el Memorando N° 1208-2021/MDJM-GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 470-2021/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; el Informe N° 128-2021/MDJM-GA de la Gerencia de Administración; el Proveído N° 1129-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal; el Dictamen N° 021-2021-MDJM-CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal el "aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad":

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, publicada el 9 de julio de 2015 en el diario oficial "El Peruano", se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual establece en su numeral 6.5.1.1 que la donación implica el traslado voluntario a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o institución privada sin fines de lucro y que la resolución que la aprueba deberá indicar el valor de los bienes donados;

Que, el numeral 6.5.1.2 de la mencionada Directiva establece que la solicitud de donación se presentará a la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado, siempre que la solicitante sea otra entidad.

Que, el numeral 6.1.1 señala que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, precisando que dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo, el numeral 6.1.4 dispone que el alta automática se producirá sin necesidad de resolución administrativa, cuando la incorporación esté determinada por disposición legal o por mandato judicial o arbitral;

Que, mediante Ordenanza N° 322-MDJM del 18 de setiembre de 2009, se aprobó el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Jesús María;



ACUERDO DE CONCEJO Nº 052-2021-MDJM

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 403-2019-MDJM-GM del 9 de octubre de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-MDJM/GM "Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Jesús María";

Que, mediante Carta N° 026-2021-MDJM-GPVDH del 22 de enero de 2021, la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano solicitó al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos la donación de bienes, tales como mesas plegables de 2.40 x 0.76 m (18 unidades de melamina y 22 de plástico) que nos permita mejorar la cobertura y calidad de atención a los ciudadanos del distrito, considerando las acciones y actividades realizadas, específicamente en campañas de descarte COVID-19, de vacunación, de orientación, talleres, entre otros, que tengan por finalidad estar más cerca de los vecinos de Jesús María;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 020-2021-MTC/34.01.03 (Documento N° 2021-04663) la Oficina de Administración del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos resuelve aprobar la baja del registro patrimonial y extracción contable del referido Proyecto, de cuarenta (40) bienes patrimoniales por la causal de excedencia y cuyas características y valores contables se encuentran detallados en su anexo adjunto; asimismo, autoriza la disposición final, en la modalidad de donación, de los mencionados cuarenta (40) bienes patrimoniales a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, disponiéndose la entrega correspondiente;

Que, conforme consta en el Acta de Entrega-Recepción del 31 de marzo de 2021 que obra en el expediente administrativo, los bienes donados fueron debidamente entregados a la Municipalidad Distrital de Jesús María:

Que, mediante Informe N° 1908-2021-SGL-GA/MDJM, la Subgerencia de Logística emite opinión favorable respecto a la aceptación de la donación de bienes por parte del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, con eficacia anticipada al 31 de marzo de 2021, adjuntando el Informe Técnico respectivo y recomendando la prosecución del trámite correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano; con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Logística y de la Gerencia de Administración; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 9 y artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

## ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN realizada por el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, que consiste en 40 muebles patrimoniales valorizados en un total de S/ 7,204.60 (siete mil doscientos cuatro con 60/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, conforme a lo detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, conforme los documentos que la sustentan con eficacia anticipada al 31 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR** el agradecimiento al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, por la donación realizada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, a la Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas que resulten competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de



DAD DE JA

Jorge Quintana García Godos



# ACUERDO DE CONCEJO Nº 052-2021-MDJM

Concejo; y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación en la página web de la Municipalidad: <a href="https://www.munijesusmaria.gob.pe">www.munijesusmaria.gob.pe</a>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARIA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN-SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARIA

JORGE LUIS QUINTANA GARCIA GODOS ALCAIDE



ACUERDO DE CONCEJO Nº 052-2021-MDJM

ALIDAD DE JE

VºBº

Jorge Quintar García Godg

DAD DE

JUANA ROSA BERROCAL YND GOYE

etaria Ge

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

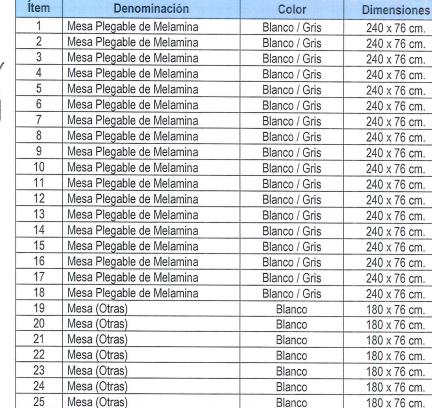
40

Mesa (Otras)

## **ANEXO**

### DETALLE DE BIENES DONADOS

Blanco



Total 7,204.60

Valor S/.

230.00

230.00

230.00

230.00

230.00

230.00

230.00

230.00

230.00

230.00

230.00

230.00

230.00

230.00

230.00

230.00

230.00

230.00

139.30

139.30

139.30

139.30

139.30

139.30

139.30

139.30

139.30

139.30

139.30

139.30

139.30

139.30

139.30

139.30

139.30

139.30

139.30

139.30

139.30

139.30

180 x 76 cm.

180 x 76 cm.